Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26
		Versión: 12
		Fecha de Actualización: 13/10/2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO X CONVENIO ___	NÚMERO:	SH-CD-052-2025		
	FECHA:	21	Enero	2025
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales.			
OBJETO: Prestación de servicios con único oferente para la actualización, mantenimiento y soporte del software del sistema de asignación de turnos utilizado en algunas dependencias administrativas del municipio de Itagüí para ordenar la atención al ciudadano.				
CONTRATISTA:	D Y D Dinámica y Desarrollo S.A.S			
NIT	900.153.645-1			
REPRESENTANTE LEGAL	Julián Esteban Cardona Díaz			
C.C.	8.061.403			
VALOR INICIAL [$]:	Dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa pesos ($16.934.890) m/l, incluido IVA.			
PLAZO INICIAL:	Once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.			
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025.			
PRORROGA ACTA Nº: 1	No aplica.	Fecha	No aplica.	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA Nº	No aplica.			
VALOR ADICIÓN ACTA Nº	No aplica.	Fecha	No aplica.	
VALOR TOTAL	No aplica.			
MODIFICACIONES	No aplica.	Fecha	No aplica.	
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº ___	No aplica.			
FECHA DE REANUDACIÓN N ___	No aplica.			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	No aplica.			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.	
Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-44-01461792, anexo 0 del 21 de enero de 2025.	Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: No aplica.
BENEFICIARIO: Municipio de Itagüí.	BENEFICIARIO: No aplica.
ASEGURADO: Municipio de Itagüí.	ASEGURADO: No aplica.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
Cumplimiento del contrato	$ 1.693.489,00	01/02/2025	30/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 846.744,50	01/02/2025	31/12/2028

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes se:

APRUEBA __X___ **NO APRUEBA _____**

La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101461792, anexo 0 del 21 de enero de 2025, según lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato No SH-CD-052-2025 suscrito entre el Municipio de Itagüí y D Y D Dinámica y Desarrollo S.A.S.

Observaciones: No aplica.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista (o asociado) acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista o asociado deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato (o convenio) a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato (o convenio) y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato (o convenio) será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato (o convenio) suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO – APROBÓ	OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ / REVISÓ	ALEX SALVADOR PALACIOS MORENO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

Fecha de verificación: 22 de enero 2025.